



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
29 de septiembre de 2003
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes
de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la
eliminación de todas las formas de discriminación contra
la mujer**

Quintos informes periódicos de los Estados Partes*

Adición

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
(Isla de Man)**

* El informe inicial presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte figura en el documento CEDAW/C/5/Add.52 y Amend.1 a 4, que fue examinado por el Comité en su noveno período de sesiones. El segundo informe periódico presentado por el Gobierno del Reino Unido figura en el documento CEDAW/C/UK/2 y Amend.1, que fue examinado por el Comité en su 12º período de sesiones. El tercer informe periódico del Gobierno del Reino Unido figura en el documento CEDAW/C/UK/3/Add.1 y Add.2 que fue examinado por el Comité en su 21º período de sesiones. El cuarto informe periódico presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte figura en el documento CEDAW/C/UK/4/Add.1 a 4 que fue examinado por el Comité en su 21º período de sesiones. El quinto informe periódico presentado por el Gobierno del Reino Unido figura en el documento CEDAW/C/UK/5.

** El presente documento se publica sin revisión editorial.



**Convención sobre la eliminación de todas las formas
de discriminación contra la mujer**

Gobierno de la Isla de Man

**Informe actualizado sobre la aplicación de la Convención
en la Isla de Man**

Febrero de 2003

Primera Parte

Antecedentes Generales

1. En el apéndice XII del Documento Básico sobre los Territorios de Ultramar y las Dependencias de la Corona del Reino Unido (HRI/CORE/1/Add.62, de enero de 1996), figura una descripción general de las características políticas, jurídicas, sociales y económicas de la Isla de Man, a la que complementa la primera parte del informe inicial correspondiente a la Isla de Man (CEDAW/C/5/Add.52/Amend.3).
2. El presente informe contiene información pormenorizada sobre la evolución de la aplicación de la Convención desde la presentación del Informe sobre la Isla de Man de 1999.

Población

3. La población de la Isla de Man ha seguido aumentando. El número de residentes registrados en el último censo de abril de 2001 ascendía a 76.315, un incremento del 6,4% respecto de la cifra arrojada por el censo provisional de 1996. Había 37.372 hombres y 38.843 mujeres residentes.

Economía

4. El número de residentes económicamente activos aumentó a 39.685 y el de empleados a 39.050, en tanto que el número de desempleados era de 635 (262 mujeres y 373 hombres). El porcentaje de aumento de mujeres empleadas fue del 16%, en tanto que el de los hombres fue del 12%. Actualmente, las mujeres constituyen apenas algo más del 45% de la población empleada.
5. Las probabilidades de tener empleo de tiempo completo o independiente sigue siendo mayor para los hombres que para las mujeres. Las mujeres ocupan el 83% de los puestos de tiempo parcial. La causa más frecuente de no trabajar, en ambos sexos, es la jubilación. El número de mujeres que no trabaja debido al cuidado del hogar y de la familia ha disminuido durante el último decenio, de 6.733 en 1991, y de 4.975 en 1996, a 2.934 en 2001.
6. El Informe del Censo de la Isla de Man, que incluye datos pormenorizados desglosados por género, se adjunta al presente informe como Anexo I.

El Gobierno y la legislación

7. Se ha establecido el nuevo cargo de juez del Tribunal Superior, el Deemster Adjunto, con competencia sobre asuntos de familia. Ha desaparecido el cargo de Alguacil Mayor Adjunto de tiempo completo y se propone establecer el cargo de Oficial Judicial, que cumplirá las funciones de Árbitro para causas de mínima cuantía y de Alguacil Mayor Adjunto. Se ha elevado a 5.000 libras esterlinas el límite superior del sistema de Arbitraje de causas de mínima cuantía.

Medidas legislativas y de otra índole

8. Las principales medidas legislativas nuevas son la Ley sobre Empleo (Discriminación Laboral en razón del Sexo) de 2000, la Ley sobre Derechos Humanos de 2001 y la Ley sobre los niños y los jóvenes de 2001. Asimismo se promulgaron la Ley sobre la Institución Matrimonial de 2001 y la Ley sobre Justicia Penal de 2002. En la segunda parte de este Informe se consigna más información acerca de estas leyes.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

9. El Gobierno de la Isla de Man reconoce la importancia de las actividades mundiales en relación con las doce esferas de especial preocupación que se detallan en el Capítulo III de la Plataforma de Acción. El Gobierno se propone resolver cualquier problema en las condiciones existentes en la Isla de Man que surja en relación con dichas esferas. El Gobierno de la Isla de Man está consagrado al trato equitativo de todas las personas que habitan en la Isla y a la igualdad de acceso de hombres y mujeres a todos los ámbitos y en todos los niveles de la vida en la Isla. En la segunda parte de este informe se dan ejemplos concretos de ello.

Segunda Parte

Examen de algunos artículos

Artículo 3

10. En virtud de la Ley sobre Derechos Humanos de 2001, cuya entrada en vigor se prevé para 2003, se aplicarán al derecho de Manx las disposiciones sustantivas establecidas en la Convención europea para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Entre los derechos que se incorporarán a la legislación de Manx se encuentra el de no ser objeto de discriminación por razón alguna, incluido el género, en el goce de los derechos y las libertades establecidos en el Artículo 14 de la Convención. Se ha nombrado un Oficial de Derechos Humanos con el objeto de preparar al Gobierno de la Isla de Man, al Poder Judicial, a las autoridades locales y al público en general para la puesta en vigor de la Ley. El texto de esta Ley se adjunta al presente informe, como Anexo II.

Artículo 4

11. En virtud del artículo 26 de la Ley sobre Empleo (Discriminación Laboral en razón del Sexo) de 2000 se considera un delito discriminar por razones de género al impartir cursos de capacitación, excepto en los casos en que no hay, o hay sólo muy pocas mujeres (o muy pocos hombres) que realizan las tareas de que se trata y el objetivo del curso es alentarlos a obtener empleo en ese sector. Se adjunta el texto de esta Ley al presente informe, como Anexo III.

Artículo 6

12. La Ley sobre Delitos Sexuales de 1992 ha reemplazado la Ley sobre Delitos Sexuales de 1967 y es semejante a ésta. Los delitos de violación e intento de violación ahora son pasibles de la pena máxima, es decir, cadena perpetua.

13. En la Ley sobre Justicia Penal de 2001, entre otras disposiciones, se prevé el establecimiento de un registro de delincuentes sexuales. En virtud de esta Ley, una persona que ha cometido un delito tipificado en la Ley fuera de la Isla de Man, también podrá ser incluida en el registro de la Isla de Man. Se adjunta el texto de esta Ley al presente informe, como Anexo IV.

14. Los siguientes delitos sexuales fueron denunciados ante la Policía de la Isla de Man entre el 1º de abril de 2001 y el 31 de marzo de 2002:

<i>Delito</i>	<i>Casos denunciados</i>	<i>Casos comprobados</i>	<i>Casos en los que no hubo delito</i>
Violación	14	4	2
Intento de violación	4	2	
Abuso deshonesto	38	14	
Relaciones sexuales con menores de 16 años	2	2	
Abuso de niños	21	8	1
Incesto	1		
Bigamia	1		
Proxenetismo	1	1	1

Artículo 7

15. En la actualidad, son mujeres tres de los 24 miembros de la Casa de las Llaves, elegidos por voluntad popular, y uno de los 10 miembros del Consejo legislativo (ocho miembros son elegidos por la Casa de las Llaves, además del Fiscal General de Su Majestad y el Lord Obispo de la Isla de Man). Asimismo, dos de los 10 miembros del Consejo de Ministros son mujeres. En el plano local, la participación de las mujeres es del 28% (118 hombres y 46 mujeres).

16. El Gobierno de la Isla de Man tiene una política declarada de igualdad de oportunidades. La discriminación de cualquier tipo en los procedimientos de selección y contratación de personal está prohibida y se ha establecido un marco para la denuncia y prevención de la discriminación y el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. La igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por trabajos de igual valor sigue siendo una característica de los nombramientos en la administración pública. En el Anexo V se incluye un cuadro de los empleados de la administración pública desglosado por sexo y niveles de remuneración. En noviembre de 2002 se nombró una mujer para ocupar la jefatura de la administración pública (Secretaria Principal) de la Isla.

Artículo 10

17. En 2002 cursaban estudios unos 12.045 niños en los 35 establecimientos de enseñanza primaria y los cinco de enseñanza secundaria de la Isla de Man. Había 6.679 alumnos en escuelas primarias, de los cuales 3.427 eran niños y 3.252 niñas. No se dispone del desglose por sexo de los 5.366 alumnos matriculados en escuelas secundarias. Otros 10.344 alumnos (3.651 varones y 6.693 mujeres) cursaban estudios en el Colegio Universitario de la Isla de Man. Existe además una escuela independiente (de pago), en la que cursan estudios tanto niños como niñas.

18. 1.303 alumnos (596 varones y 707 mujeres) reciben becas escolares del Ministerio de Educación de la Isla, 992 de ellos (459 varones y 533 mujeres) para seguir estudios universitarios en el Reino Unido.

19. Con carácter experimental, en el Instituto de Enseñanza Secundaria de St. Ninian durante cuatro años las asignaturas de ciencias se impartieron por separado a muchachos y muchachas, pues en ellas los muchachos han obtenido tradicionalmente mejores resultados que las muchachas y se pretendía averiguar si éstas podían mejorar sus resultados si no se sentían en competencia con los muchachos. Sin embargo, al no encontrarse diferencias, se dio por terminado el experimento.

Artículo 11

Empleo

20. En el cuadro siguiente se consignan los datos de empleo en la Isla de Man al momento del Censo de 2001, desglosados por sexo y ocupación.

<i>Ocupación</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	Total
Cargos directivos	1 594	3 310	4 904
Administradores y propietarios de establecimientos agrícolas y de servicios	557	904	1 461
Profesionales del sector de la ciencia y la tecnología	119	668	787
Profesionales del sector de la salud	106	183	289
Profesionales del sector de la docencia y la investigación	764	425	1 189
Profesionales del sector de las empresas y los servicios públicos	362	723	1 085
Profesionales asociados del sector de la ciencia y la tecnología	116	438	554
Profesionales asociados del sector de la salud y el bienestar social	918	197	1 115
Profesionales asociados del sector de las empresas y los servicios públicos	213	655	868
Otros profesionales asociados	905	1 190	2 095
Tareas administrativas	3 937	2 012	5 949
Tareas secretariales y afines	1 625	80	1 705
Trabajadores especializados del sector agrícola y comercial	103	881	984
Trabajadores especializados en tareas metalúrgicas y de electricidad	27	1 672	1 699
Trabajadores especializados en tareas de construcción	27	2 127	2 154
Otros trabajadores especializados	270	553	823
Tareas en el sector de los servicios personales	2 223	418	2 641
Tareas de venta y servicios al cliente	1 916	829	2 745
Operarios de maquinaria y de línea de montaje	277	750	1 027
Conductores y operadores de maquinaria móvil y de transporte	78	1 227	1 305
Tareas básicas de almacenamiento y comercio	76	1 042	1 118
Tareas básicas de administración y servicios	1 538	1 015	2 553
Total de empleados	17 751	21 299	39 050
Desempleados que buscan trabajo	262	373	635
Total de la población económicamente activa	18 013	21 672	39 685
Porcentaje	45	55	100

Legislación

21. La Ley sobre Empleo (Discriminación Laboral en razón del Sexo) de 2000 entró en vigor el 17 de octubre de 2001, y se nombró un funcionario para promover la Ley y las prácticas idóneas afines.

22. La primera sección de la Ley trata de la igualdad de remuneración y está basada en la Ley sobre la igualdad del salario del Reino Unido de 1970. En virtud de la ley, el contrato laboral de todas las mujeres debe incluir una disposición por la cual no podrán recibir un trato menos favorable que los hombres si se las contrata para realizar un trabajo semejante o equivalente.

23. La segunda sección de la Ley trata sobre otros aspectos de la discriminación en el empleo y se basa en las secciones II, IV, V y VII de la Ley sobre discriminación en razón del sexo del Reino Unido de 1975, es decir, las disposiciones relativas al empleo. En virtud de la Ley, la discriminación, tanto directa (prodigar un trato menos favorable a una persona en razón de su género) como indirecta (imponer restricciones injustificables que sean más difíciles de cumplir para las mujeres que para los hombres, o viceversa) es ilegal. La Ley incluye no solamente la discriminación en razón del género, sino también la discriminación por estado civil, y se aplica tanto a los empleadores como a las personas que contratan trabajadores como asociaciones, sindicatos, agencias de empleo y organismos de certificación.

24. Recientemente el Departamento de Comercio e Industria ha celebrado consultas como parte de un examen de los derechos de los padres que trabajan. En el documento emitido como resultado de la consulta se formularon distintas opciones en relación con las siguientes esferas:

- Licencias de maternidad y de paternidad;
- Derechos de los padres adoptivos;
- Licencia de los padres;
- Derecho de solicitar un horario de trabajo flexible.

El Departamento está analizando estas cuestiones con el propósito de fortalecer los derechos de los padres que trabajan y apoyar la permanencia de las madres que trabajan en el sector de la economía. Se espera que los cambios se incorporen a la Ley sobre empleo (Enmienda) que se examinará durante el período de sesiones legislativas de 2003/2004.

Capacitación

25. Como se indica en la sección correspondiente al Artículo 4 *supra*, en virtud de la Ley sobre Empleo (Discriminación Laboral en razón del Sexo) de 2000 se considera un delito discriminar por razones de género al impartir cursos de capacitación, excepto cuando se propone alentar a las mujeres (o a los hombres) a realizar tareas en las que ese género está insuficientemente representado.

26. En el cuadro siguiente se detallan los porcentajes de mujeres que participaban en los planes de capacitación financiados por el Departamento de Comercio e Industria en septiembre de 2002.

Agricultura	38%
Animación y multimedia	40%
Gastronomía	40%
Jefes de cocina	73%
Construcción	2%
Peluquería	86%
Viajes y turismo	85%
Ingeniería	12%
Tecnología de oficina	58%
Pesca de alta mar	0%
Establecimiento de pequeñas empresas	44%

Artículo 12

Servicios de Salud

27. Los Servicios de Salud incluyen una amplia gama de servicios de maternidad desde el inicio del embarazo hasta 28 días después del parto. Prestan asistencia mediante educación para padres, alimentación especial y atención para padres con necesidades especiales. Una dotación de tres profesionales dirige estos servicios. También hay una clínica especializada que brinda atención a madres con diabetes y está asociada al Servicio de Salud Mental y Social. Se han establecido sistemas de alerta para casos de heridas no accidentales de madres y niños. Asimismo, está en vías de formularse una Estrategia para la alimentación de lactantes en toda la Isla.

28. La provisión local de terapia intensiva neonatal es de nivel superior al que podría suponerse por el aislamiento de la Isla. La dotación de tres pediatras incluye un neonatólogo. No obstante, las tendencias actuales respecto de los servicios de especialistas en zonas aisladas podrían poner en riesgo la continuidad de este servicio. En caso de eliminarse, se espera un aumento significativo de la remisión de futuras madres hacia el final del embarazo al Reino Unido para su tratamiento por especialistas.

29. Se asigna un visitador sanitario a todas las mujeres con hijos menores de cinco años. Se presta especial atención a la detección y el tratamiento tempranos de la depresión posparto.

30. Recientemente se ha finalizado la elaboración de una Estrategia sobre Salud Sexual. Continúan brindándose servicios de planificación de la familia por conducto de médicos clínicos o del servicio de Medicina genitourinaria.

Artículo 13

31. La Isla de Man mantiene su reserva a este Artículo en relación con la situación tributaria de las mujeres casadas. Actualmente, si una pareja casada presenta una declaración conjunta del impuesto a las ganancias, la responsabilidad recae sobre el esposo, y éste recibe la devolución, en caso de haberla, y firma la declaración correspondiente. Sin embargo, como parte de la estrategia tributaria del Gobierno de la

Isla de Man, se prevé cambiar la legislación para 2004 de modo que los cónyuges sean “responsables conjunta e individualmente”. Sólo entonces será posible retirar la reserva de la Isla de Man a este Artículo.

Artículo 16

32. Se ha promulgado la Ley sobre los niños y los jóvenes de 2001. En virtud de esta Ley se reemplazaron las secciones I y II de la Ley de la Familia de 1991, se enmendaron las disposiciones legislativas relativas a los niños y ahora se permite que los niños en situaciones de riesgo o de necesidad reciban asistencia. Asimismo, entre otras cuestiones, se establecieron nuevas disposiciones sobre fertilización humana, embriología y alquiler de úteros. Se adjunta el texto de esta Ley al presente informe, como Anexo VI.

33. La Ley establece que los tribunales deben considerar el bienestar del niño en primer lugar al decidir sobre cuestiones relativas a su educación y a sus ingresos y bienes. Este principio también deberá ser aplicado al decidir sobre otras cuestiones como la adopción y la tutela, y por los servicios sociales en sus políticas relativas a la asistencia social a niños, jóvenes y sus familias.

34. También se ha promulgado la Ley del Matrimonio de 2001. En virtud de esta Ley se reemplazaron la sección II de la Ley de la Judicatura (causas matrimoniales) de 1976 y la sección III de la Ley del Matrimonio de 1986, se establecieron nuevas disposiciones sobre la distribución de las jubilaciones en caso de disolución o anulación del matrimonio, y se permite establecer disposiciones recíprocas sobre la aplicación de determinadas instrucciones financieras. Se adjunta el texto de esta Ley al presente informe, como Anexo VII.

Octubre de 2002
